ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2011-0460 . ADICIÓN No. 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2011-0196 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y GEMA TOURS S.A.

"PLAN DE COMUNICACIONES Y DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL ICETEX"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que el día 20 de abril de 2011 se suscribió con la firma Gema Tours S.A. la orden de servicios No. 2011-0196, cuyo objeto es "*Contratar el servicio de apoyo logístico para atender los temas relacionados con el portafolio de servicios del ICETEX*".

1.2 Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 15 de diciembre de 2011, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos en la orden de servicio.

1.3 Que el valor se pactó hasta por la suma de Ciento Setenta Millones de Pesos Mcte ($170.000.000.oo), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.4 Que mediante memorando OAC-114 de fecha 01 de noviembre del presente año, la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, requiere llevar a cabo una adición en valor a la orden de servicios No. 2011-0196 suscrita con la firma Gema Tours, teniendo en cuenta que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza realizará reuniones informativas dirigida a los estudiantes beneficiarios de crédito educativo y de fondos en administración, en las cuales se informará sobre la bancarización a través de las tarjetas débito, así como los beneficios que obtendrán de conformidad con las nuevas condiciones del crédito educativo.

1.5 Que la presente orden de servicios adicional se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 y 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008 y por las condiciones que se pactan en el presente documento.

2. CONTRATISTA

GEMA TOURS S.A. NIT. N°890.404.365-7

Representada Legalmente por la señora **DIANA GEDEON JUAN**, identificada con la C.C N°33.155.872 expedida en Cartagena, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Cartagena.

3. OBJETO

Adicionar el valor descrito en el numeral 6º - Valor de la Orden de Servicios No. 2011-0196.

4. VALOR

Adicionar el valor establecido en el numeral 6º de la Orden de Servicios No. 2011-0196 por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE** ($60.000.000.oo) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), quedando el valor total de la Orden de Servicios por la suma de Doscientos Treinta Millones de Pesos Mcte ($230.000.000.oo) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

5. FORMA DE PAGO

El ICETEX cancelará al **CONTRATISTA** el valor adicionado mediante la presente orden de servicios adicional, de conformidad con lo pactado en el numeral 7 de la orden principal, esto es, por cada uno de los eventos efectivamente realizados, previa presentación de la factura correspondiente y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor de la orden. Para cada pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al **ICETEX**.

6. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los recursos para la presente contratación adicional están disponibles en el rubro 332-520-003 de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011- 425 de fecha 04 de noviembre de 2011, expedido por el Coordinador de Presupuesto del **ICETEX**.

ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2011-0460 . ADICIÓN No. 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2011-0196 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y GEMA TOURS S.A.

"PLAN DE COMUNICACIONES Y DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL ICETEX"

7. GARANTÍA
EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 10 de la Orden de Servicios No. 2011-0196, de tal forma que cubra los valores modificados mediante la presente Adición.
8. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Las estipulaciones, condiciones y demás aspectos no modificados por el presente documento de la Orden de Servicios No. 2011-0196 seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios adicional se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía establecida en la orden de servicios principal No. 2011-0196; Así mismo, el contratista deberá allegar el recibo de pago de publicación de la presente orden en el Diario Único de Contratación. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
10. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
08 NOV 2011

POR EL CONTRATANTE

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

FAOO

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2011-425 RP 58110/9128
Rubro: PLAN DE COMUNICACIÓN
Código: 332-520-003
Fecha: 09/11/2011 Registrado por:

Proyectó Jurídicamente: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos
Revisó Jurídicamente: Fernando Gonzalez Vasquez /Coordinador Grupo Contratos (E).